



**ACTA Nº 4 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONSTITUIDA EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN DE UN CONTRATO DENOMINADO SERVICIO DE EVOLUCIÓN DEL REGISTRO DE AGRICULTORES Y GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE.**

**Presidente**

- D. JORDI DALMAU GABÁS, Director de Clientes de Aragonesa de Servicios Telemáticos (AST).

**Vocales:**

- D<sup>a</sup>. MARIA JESÚS TEJEDOR BAS, Directora de Recursos de AST.

- D. ALBERTO GIMENO LÓPEZ, Letrado del Gobierno de Aragón.

- D<sup>a</sup> NATIVIDAD PORTA ROYO, Responsable del Área de Calidad del Software de AST.

**Secretaria**

- D<sup>a</sup> MERCEDES GARZARÁN TEIJEIRO, Responsable del Área de Gestión Operativa y Contratación de AST.

En Zaragoza, siendo las 09:00 horas del día 11 de enero de 2020, debido a las instrucciones dictadas por la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios en relación con las medidas extraordinarias necesarias adoptar por el COVID-19, se celebra virtualmente la reunión de las personas relacionadas al margen de acuerdo con lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, todas ellas integrantes de la Mesa de Contratación convocada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público [en adelante, LCSP], en relación con la licitación del contrato de servicios denominado: "Servicio de evolución del registro de agricultores y ganaderos del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente", con número de expediente AST\_2021\_006.

El orden del día a tratar es el que sigue:

*1º.- Constitución de la Mesa.*

*2º.- Verificación de la documentación presentada por la empresa propuesta como adjudicataria.*

***1º.- Constitución de la Mesa.***

La Secretaria de la Mesa, mediante correo electrónico enviado con fecha 22 de diciembre de 2020, convoca a los miembros de la Mesa para realizar la presente reunión virtual y adoptar los acuerdos pertinentes hasta el día 8 de enero de 2021.

Se inicia la sesión con la constitución de la Mesa de Contratación de acuerdo con lo establecido en el artículo 326 de la LCSP, según designación efectuada por el órgano de contratación de fecha 21 de octubre de 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón, los miembros de la Mesa de Contratación manifiestan que no concurre en ellos ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento, así como se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pueda producirse durante el desarrollo del procedimiento de adjudicación o en la fase de ejecución.



## **2ª.-Verificación de la documentación presentada por la empresa propuesta como adjudicataria.**

Mediante Resolución de la Directora Gerente de fecha 3 de diciembre de 2020 se han clasificado las ofertas presentadas a la licitación del contrato de servicios denominado: "Servicio de evolución del registro de agricultores y ganaderos del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente", resultando clasificada en primer lugar la empresa Hiberus IT Development Services, S.L., a la que con fecha 4 de diciembre de 2020 se requirió la presentación de la documentación exigida en la cláusula 2.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La documentación requerida se presentó por la empresa Hiberus IT Development Services, S.L., con fecha 22 de diciembre de 2020 y ha sido adjuntada por la Secretaria de la Mesa al correo electrónico por el que se convoca la reunión virtual de la Mesa para su análisis y verificación por parte de los miembros de la misma.

En vista de la documentación presentada, la Mesa de Contratación acuerda solicitar a la empresa Hiberus IT Development Services, S.L. la siguiente subsanación:

En primer lugar, falta indicar qué perfil es cada uno de las personas adscritas al contrato, impidiendo la comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos para cada uno de los perfiles exigidos en la **adscripción obligatoria de medios personales** como materiales exigida en el Anexo VI del Pliego de Cláusulas Administrativas (PCAP). Además, con la documentación presentada los perfiles presentados no cumplen lo exigido para los perfiles C y B.

En segundo lugar, falta presentar la declaración de compromiso de **adscripción de medios materiales**.

El plazo máximo otorgado a la empresa para la presentación de la documentación finalizará a las **13:00 horas del tercer día hábil** a partir del siguiente de la aceptación del requerimiento de subsanación.

Para finalizar, La Secretaria aclara que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.5 de la ley 40/2015, se distribuirá el acta por correo electrónico a los miembros de la Mesa de Contratación para recibir la conformidad de éstos.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión extendiéndose la presente Acta que es aprobada por todos por unanimidad, en esta misma sesión, de acuerdo con el artículo 19.5 de la Ley 40/2015, en el lugar y fecha arriba indicados.

El Presidente de la Mesa,

La Secretaria de la Mesa,

Fdo: Jordi Dalmau Gabás.  
(Firmado electrónicamente)

Fdo: Mercedes Garzarán Teijeiro.  
(Firmado electrónicamente)